

BASES DEL PREMIO EMPRENDE MIRANDA 2025

**Categoría 1 - PREMIO ALLENDE
INICIATIVA EMPRENDEDORA CAJA VIVA CAJA RURAL**

**Categoría 2 - PREMIO AQUENDE
INICIATIVA EMPRESARIAL**

Proyectos

La participación consistirá en la presentación de un proyecto en el que se expondrá y explicará una idea de negocio o de la actividad ya iniciada. Se desarrollará con el esquema de un plan de empresa, incluyendo desde la idea, hasta el análisis económico y de viabilidad.

Dicha idea deberá ubicarse y en su caso ser puesta en marcha en Miranda de Ebro o en sus respectivas pedanías y en el resto de la comarca mirandesa (Proyectos de los siguientes Municipios: Altable, Ameyugo, Bozoó, Bugedo, Condado de Treviño, Encío, Miranda de Ebro, Miraveche (Bureba), Pancorbo, La Puebla de Arganzón, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda (Bureba), Valluércanes, y Villanueva de Teba (Bureba).

Primera: Objetivo

La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos F&E Burgos y F&E Miranda, organiza la **IV Edición del Premio “EMPRENDE MIRANDA 2025”** dentro de su interés por fomentar la iniciativa emprendedora y empresarial, así como la creación de empleo.

Los principales **OBJETIVOS** de dicho premio son:

- ✓ La creación de empresas.
- ✓ Apoyar a emprendedores con proyectos propios que contribuyan al desarrollo social y económico del territorio.
- ✓ Fomentar el espíritu emprendedor y las iniciativas innovadoras como elementos de progreso.
- ✓ Reconocer el sentido de la iniciativa, creatividad y el comportamiento emprendedor mediante la presentación y desarrollo de un proyecto basado en una idea novedosa respecto a servicios, productos, procesos, sistemas o negocios ubicados en Miranda de Ebro y su comarca.

Segunda: Proyectos, categorías, participantes y criterios de valoración

Categoría 1 - INICIATIVA EMPRENDEDORA CAJA VIVA CAJA RURAL (PREMIO ALLENDE)

Se valorará la INICIATIVA EMPRENDEDORA, en reconocimiento de la originalidad, innovación y esfuerzo en la creación de proyecto emprendedor.

Podrán participar todas aquellas personas que tengan un proyecto en fase embrionaria y que aún no se haya constituido como empresa o constituida después del 15/03/2025 (Máximo SEIS MESES desde su fecha de creación).

Dicho proyecto deberá ubicarse en Miranda de Ebro o su comarca, o como mínimo tener la sede social en Miranda de Ebro o su comarca.

Las personas participantes podrán presentar el proyecto de manera individual o colectiva.

La participación consistirá en la presentación de un proyecto en el que se expondrá y explicará una idea de negocio. Se desarrollará con el esquema de un plan de empresa, incluyendo desde la idea hasta el análisis económico y de viabilidad. En definitiva, la elaboración de un proyecto real y factible.

Documentación a presentar Categoría 1 INICIATIVA EMPRENDEDORA (PREMIO ALLENDE):

Los participantes que deseen concurrir a la categoría **INICIATIVA EMPRENDEDORA** deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del promotor/empresario.
- Memoria explicativa del proyecto o la actividad económica que desarrolla, en la que se valorarán aspectos como:
 - Grado de desarrollo y elaboración del Proyecto.

- Creatividad, innovación y originalidad de la idea presentada, así como grado de novedad del producto, servicio, proceso o negocio propuesto.
- Cercanía a la realidad y viabilidad desde distintos ámbitos. Se valorará la viabilidad real del proyecto en el sector de negocio en el cual está englobado.
- Exposición y defensa del proyecto ante el jurado, motivación.

El premio en esta categoría estará dotado con:

- a) En caso de NO constitución de la empresa:
 - 500 € en material informático o formación.
 - Diploma acreditativo.
- b) En caso de SÍ constitución de la empresa/empresa creada con menos de 6 meses de vida:
 - 500 € destinados a gastos de constitución de la empresa (si se constituye la empresa en un plazo de 3 meses desde la obtención del galardón) y gastos acreditados de la empresa, si está ya en funcionamiento. Dicha cuantía se irá librado previa presentación en FAE de los correspondientes gastos de constitución.
 - Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos por Fundación Michelin, podrán optar a una subvención de 1.000€ a fondo perdido por puesto de trabajo creado, con un límite de 18 empleos.
 - Diploma acreditativo.

A todos los premios se les aplicará la retención legal correspondiente.

En todo caso se otorgará diploma acreditativo para los participantes.

Categoría 2 - INICIATIVA EMPRESARIAL (PREMIO AQUENDE)

Se valorará el esfuerzo, la consolidación de negocio y la trayectoria de una empresa de la zona de Miranda de Ebro y su implantación en el mercado.

Podrá concurrir al PREMIO **INICIATIVA EMPRESARIAL** toda empresa cuya actividad económica lleve en marcha desde el 15/09/2022 y el 15/03/2025, empresas con una trayectoria de entre de 6 y 36 MESES (aproximadamente). Esta actividad (acreditada) y /o domicilio social y fiscal deberá ubicarse en Miranda de Ebro o su comarca, o como mínimo tener la sede social en Miranda de Ebro o su comarca.

Se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o sustituto) debidamente sellado y en situación de "Alta", no siendo válida la fórmula "en constitución".

Las empresas que deseen concurrir a la Categoría 2 INICIATIVA EMPRESARIAL (PREMIO AQUENDE) deberán presentar la siguiente documentación:

- Datos identificativos de la empresa y tarjeta CIF.
- Fotocopia del DNI del empresario.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Escrituras de la sociedad.
- Imagen corporativa.
- Declaración del impuesto de sociedades.
- Cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación de los dos últimos ejercicios.
- Memoria explicativa de la actividad económica que desarrolla, en la que se valorarán aspectos como:
 - Modelo de negocio presentado, sostenibilidad y potencialidad de crecimiento.
 - Crecimiento de la cifra de negocios en los últimos ejercicios y viabilidad del negocio.

- Empleo asalariado, estable y cualificado.
- Contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo.
- La creatividad y la innovación respecto a procesos y productos/servicios.
- Exposición y defensa del proyecto ante el jurado, motivación.

El premio en esta categoría estará dotado con:

- 750€ destinados a gastos de la empresa. Dicha cuantía se irá librando previa presentación en F&E de los correspondientes gastos de constitución.
- Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos por Fundación Michelin, podrán optar a una subvención de 1.000€ a fondo perdido por puesto de trabajo creado, con un límite de 18 empleos.
- Diploma acreditativo.

A todos los premios se les aplicará la retención legal correspondiente.

En todo caso se otorgará diploma acreditativo para los participantes.

Tercera: Plazos de presentación y tramitación

La **Inscripción** en el premio deberá realizarse antes de las **24:00 horas** del **5 de diciembre de 2025**.

Los interesados en presentarse tendrán apoyo de F&E Miranda, así como jornadas específicas realizadas en la Confederación.

La solicitud y documentación final deberá ser entregada mediante el siguiente enlace:



<https://zfrmz.eu/yPnL7eSDsbGkIKNReWmO>

Se valorará que la candidatura tenga un Business Model Canvas.

En caso de falsedad documental sobre el proyecto presentado, el ganador deberá devolver íntegramente el premio, sin perjuicio de las diferentes acciones que en su caso pueda ejercitar F&E de conformidad con la legislación aplicable.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.

La organización se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento cualesquiera documentos justificativos de la veracidad de los datos aportados por los participantes.

Cuarta: Jurado

El tribunal estará integrado por:

- Presidente de F&E Miranda.
- Alcaldesa de Miranda de Ebro.
- Representación de Fundación Caja Rural-Caja Viva.
- Representación de Fundación Michelín.
- Representación del ECYL (Empleo Castilla y León).
- Representante de la Diputación de Burgos.
- Representación de Fundación Caja de Burgos.
- Representación Universidad de Burgos.
- Representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).

La organización se reserva el derecho de realizar cambios en el jurado propuesto.

El jurado podrá declarar desiertos los premios, a total discreción, en base a las candidaturas presentadas.

Quinta: Fallo

El proceso de evaluación y valoración de los proyectos tiene las siguientes fases:

1. Todos los proyectos presentados son valorados por el jurado mediante análisis y criterios comunes.
2. Tras este análisis, se realizará una selección por categorías, de la que resultarán los proyectos finalistas, dichos proyectos contarán con un spot promocional en formato video digital con una duración máxima de un minuto, con buena calidad de imagen y de sonido, en el que no figurarán imágenes de menores u otras personas especialmente protegida, o en su caso, habrán de ser debidamente ocultos (sombra, pixelados, etc.), para evitar su identificación.
3. El jurado se reúne y mediante el estudio pormenorizado de los proyectos originales y la defensa del proyecto, por parte de los participantes, falla el resultado final.
4. El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios, si a su juicio no hubiese ningún proyecto con los niveles exigidos. Asimismo, podrá conceder accésit cuando lo estime oportuno.
5. El fallo del jurado será inapelable.

El fallo del jurado tendrá lugar a lo largo del mes de diciembre.

Sexta: Protección de datos de carácter personal

Según lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, usted consiente expresamente el tratamiento de los datos y se le informa de que los mismos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Premios", cuya finalidad es la participación, gestión y elección de las candidaturas a las diferentes convocatorias organizadas por la Confederación, así como las

invitaciones y promociones correspondientes a los mismos. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado en el presente documento.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BURGOS (Ref. Protección de Datos), Plaza Castilla 1, 09003 Burgos o rgpd@faeburgos.org.